



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



ACUERDO DE CONCEJO N° 48 - 2023-MDVMT

Villa María del Triunfo, 24 de julio de 2023

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorándum N° 770-2023-OAF/MDVMT de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 180-2023-OAJ/MDVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 492-2023-GM/MDVMT de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 002-2023 de la Comisión de Administración, Rentas, Planeamiento y Presupuesto, **respecto a la aprobación del documento denominado "Compromisos de Ajuste Fiscal 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 1°, sub numeral 1.2.1, dispone que no son actos administrativos "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, asimismo, el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1275 se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 162-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, siendo que el Artículo 11° modificado con Decreto Supremo N° 132-2019-EF, señala lo siguiente: "11.1 "El CAF define los Compromisos Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo. Los Compromisos Fiscales son establecidos en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas". 11.2 "El CAF se elabora y remite al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido en el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. La elaboración y remisión del CAF está a cargo del titular del pliego, el mismo que puede delegar dicha función en el Gerente General Regional o Gerente Municipal, según corresponda. El CAF es aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso". 11.3 "El CAF se elabora y remite al Ministerio de Economía y Finanzas exclusivamente a través de un aplicativo web desarrollado, administrado y actualizado por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas – DGPMACDF. El



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



CAF debe contener, como mínimo, el diagnóstico de la situación fiscal del Gobierno Regional o Gobierno Local del año fiscal previo, los objetivos del régimen de Reestructuración Fiscal, los Compromisos Fiscales para el año fiscal en curso y los tres años siguientes. Asimismo, debe contener las acciones de saneamiento fiscal o medidas que debe adoptar la entidad para lograr el cumplimiento de los Compromisos Fiscales, con sus correspondientes cronogramas de ejecución. De contar con un CAF vigente, el Gobierno Regional o Gobierno Local debe incluir además los resultados fiscales del CAF del año fiscal anterior y, de ser el caso, las razones de su incumplimiento”;



Que, en merito a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, se aprueba la **Directiva N° 001-2019-EF/60.05 - “Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275”**, modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05, la misma que en su literal e) del artículo 4° define a los Compromisos Fiscales, señalando lo siguiente: “Son las metas fiscales incluidas en el CAF a las que se comprometen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales durante el régimen de reestructuración fiscal. Las metas fiscales del CAF están dirigidas a incrementar la recaudación de ingresos propios, racionalizar gastos y mejorar la gestión de pasivos, entre otros. Incluye también metas de fortalecimiento técnico de las áreas de tributación, financiera y de recursos humanos u otras que resulten pertinentes”;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 respecto a la aprobación, remisión y publicación del CAF, precisa en su numeral 8.2 del Artículo 8° que, el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal. El CAF y el Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8.2 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1275. El MEF proporcionará un acceso al Aplicativo Web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente;



Que, es preciso señalar que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2023-EF/15, se aprueba el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1 y 7.2 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, incluyendo a la Municipalidad de Villa María del Triunfo en dicho listado;

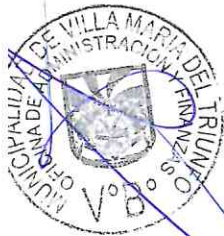
Que, a través del Acta N° 01-2023/CAF, el Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, determinó el no cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal 2023-2025 por los siguientes motivos: i) Deficiencia en la programación de las acciones de saneamiento para el cumplimiento efectivo de las mismas, y ii) Deficiencia en la programación de las fechas de las acciones de saneamiento. Asimismo, el comité determinó dar conformidad al Plan de Trabajo para la aprobación del CAF 2023-2026 por Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Memorándum N° 770-2023-OAF/MDVMT, la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Responsable Técnico de Ajuste Fiscal, remite el documento denominado **“Compromisos de Ajuste Fiscal 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo”**, el mismo que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, para que posteriormente sea remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Informe N° 180-2023-OAJ/MDVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la elevación del Documento denominado “Compromisos de Ajuste Fiscal del periodo 2023-2026 de la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo” al Concejo Municipal, para su debate y aprobación, a través de un Acuerdo de Concejo, por encontrarse ajustado a la normativa sobre la materia;

Que, a través del Memorándum N° 492-2023-GM/MDVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados, a fin de que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en merito al Dictamen N° 002-2023, la Comisión de Administración, Rentas, Planeamiento y Presupuesto, recomienda al Concejo Municipal, la emisión de un Acuerdo de Concejo mediante el cual se apruebe el documento denominado “Compromisos de Ajuste Fiscal del periodo 2023-2026 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo”;





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



Estando a lo expuesto, así como al Dictamen N° 002-2023 de la Comisión de Administración, Rentas, Planeamiento y Presupuesto; y de conformidad a las facultades conferidas en el numeral 36 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento denominado “**Compromisos de Ajuste Fiscal 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo**”, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Responsable Técnico del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo: <https://www.gob.pe/munivillamariadeltriunfo/>

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero

Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chávez Hernández

Eloy Chávez Hernández
ALCALDE